

realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/ 1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada."

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 29 de mayo de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1228.- Siendo desconocido el paradero de MUSTAFA BENYACHOU NEMASSI, y de conformi-

dad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 1669, de fecha 20 de mayo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE ACCION SUSTITUTORIA, POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DE LAS OBRAS DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR SITO EN CALLE RIO JUCAR, 32-34

Visto que ha transcurrido el plazo concedido a MUSTAFA BENYACHOU NEMASSI MUSTAFA BENY ACHOU NEMASSI propietario del inmueble sito en CALLE RIO JUCAR, 32-34 para que realice las obras de limpieza y vallado del solar así como para que manifieste su conformidad con el presupuesto elaborado por los técnicos de esta Dirección General sin que haya presentado alegación alguna, y visto informe de los Servicios Técnicos de fecha en el que se da cuenta de que las obras no han sido ejecutadas.

De conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, del Art. 10.3 del R.D.U, y del art. 21 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, VENGO A RESOVER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se fije el inicio de las obras de limpieza y vallada de solar sito en CALLE RIO JUCAR, 32-34, para el día DIEZ DE JUNIO DE 2014, MARTES, a las 10,30 HORAS.

SEGUNDO: Comunicar al interesado que los trabajos se realizarán por la Empresa DRISS M'HAMED MIMOUN, contratada por la Ciudad Autónoma.

TERCERO: Advertir al Sr. MUSTAFA BENYACHOU NEMASSI que de conformidad con lo establecido en el art. 21.4 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, deberá ingresar la cantidad de 8.481,50 € a cuenta, con antelación a la realización de las obras, a reserva de la liquidación definitiva.

Para ello dispone de un plazo de 10 días, debiendo presentar copia del ingreso en la Depósito de Fondos de esta Ciudad Autónoma, en esta Consejería para su, procediéndose a su cobro